

Consejo de Educación Inicial y Primaria
Departamento Notarial

FUNCIONARIO FALLECIDO
REQUISITOS PARA PERCIBIR HABERES PENDIENTES

A) Presentar:

1º- TESTIMONIO DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN.

2º- FOTOCOPIAS DE C.I. DE LOS INTERESADOS.

3º) CERTIFICADO NOTARIAL, que establezca:

a) Si el causante falleció testado o intestado; indicar lugar y fecha de fallecimiento.

b) Quiénes son los únicos y universales herederos del causante; y en qué calidad concurre el o la cónyuge, y (unión concubinaria) ; que el/los herederos no ha(n) cedido los derechos hereditarios y que no tuvo relación concubinaria reconocida judicialmente.

c) Si entre los herederos existen menores de 18 años de edad o incapaces, certificar quién o quiénes los representan, y vigencia de la representación.

d) fuente (vg.: si la situación jurídica certificada es de conocimiento personal del Escribano o surge de documentos, detallando estos últimos indicando denominación, fecha, quién los expidió, etc.)

La vigencia de la representación, así como la inexistencia de cesión de derechos hereditarios, deben actualizarse por el Escribano actuante en oportunidad de efectuarse cada cobro, y a la fecha de hacerse efectivo éste. La actualización debe documentarse en papel notarial, como "ampliación" de certificado.

B) DEBEN CONCURRIR AL DEPTO. NOTARIAL TODOS los herederos y el cónyuge, en su caso; de lo contrario presentar carta-poder suscrita por quienes no concurren a favor de algún heredero, con certificación notarial de firmas, en la que podrá incluirse la certificación que indicamos en el numeral 3º.

La vigencia del poder debe actualizarse en la misma forma y oportunidad referidas en el literal A.

El certificado Notarial debe extenderse en papel notarial y lucir adheridos los timbres de Montepío Notarial correspondiente.